Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

DICTAMEN MEC/DC/PR N° 07 /2024

Asunción, 18 de abril de 2024.

Mediante el presente, se emite la Ampliación del Dictamen MEC/DC/PR Nº 04/2024, de fecha 27/02/2024, en el marco de la elaboración del precio referencial del llamado "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS Y SEGURO CONTRA INCENDIOS, ROBO DE EDIFICIOS Y CONTENIDOS - AD REFERÉNDUM 2024".

Sobre el particular, se considera lo siguiente:

I - Consideraciones previas

En el presente Dictamen complementario, se realiza una ampliación de la justificación de metodología aplicada en virtud a la normativa vigente en la materia.

II - Antecedentes

- DICTAMEN MEC/DC/PR N° 4/2024, en el marco del llamado "ADOUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS Y SEGURO CONTRA INCENDIOS, ROBO DE EDIFICIOS Y CONTENIDOS - AD REFERÉNDUM 2024"..
- MEMORÁNDUM DL Nº 67/2024, DE FECHA 17/04/2024, a través del cual el Departamento de Licitaciones, solicita a esta dependencia la modificación del Dictamen MEC/DC/PR Nº 04/2024, según la observación realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sobre la fundamentación de la metodología utilizada para la determinación de los precios referenciales.

III - Cuestión Planteada.

En el presente dictamen, la cuestión principal que se plantea es la correcta determinación de los precios referenciales para el llamado en cuestión, en base a lo que establecen las normativas y los principios de Economía, Eficacia y Eficiencia que regulan las compras públicas, detallando la metodología a ser utilizada para la obtención de los precios de referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.

IV - Fundamentos Jurídicos.

En el caso que nos ocupa, podemos notar que la observación del Verificador designado por la Dirección Nacional de Contrataciones Pública manifiesta: "No realiza la combinación de precios/ o no utiliza 3 precios. Precios referenciales, Se recuerda que

stitución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

bog. Dissuldad Correctiones - Estrella № 443 c/ Alberdi (Edif. Estrella, 13° Piso) - Tel: (595 21) 497-178 P. Maria José Carrillo I Doto. Técnico y Espera (595 21) 440-037/9 Int. 610. Garage (595 21) 440-027/9 Int. 619- Correo: uoc@mec.gov.py or de Contra actoria.

Dirección de Contrataciones - MEC

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinación de fuentes para la obtención de precio referencial o no se cuenta con la cantidad mínima requerida. Se solicita subsanar".

En ese sentido, es importante mencionar, que la Dirección de Contrataciones mediante el Dictamen MEC/DC/PR N° 04/2024 de fecha 27/02/2024, que fuera incluido para la carga del llamado objeto de la observación, se ha mencionado que: "... La Dirección Administrativa manifiesta lo siguiente: "... Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia..."; teniendo en consideración que los datos histórico de llamados anteriores recientes con los que se cuentan no coinciden en su totalidad con los datos establecidos en cada uno de los ítems que conforman cada uno de los lotes, ya que difiere en el VALOR NETO CONTABLE; por lo tanto, se ha optado por realizar la combinación de precios entre los presupuestos recibidos como (PRECIO 1), a fin de obtener el precio promedio entre dicha información...".

Sobre el punto, si bien la normativa indica "la combinación de dos o más opciones" la misma no podría darse en este caso en particular considerando que el "VALOR NETO CONTABLE" de los bienes a asegurar así como los requerimientos propios del seguro a contratar no son de similares características a otros procesos ya llevados a cabo por esta convocante, tampoco son similares a procesos convocados y ejecutados por otras convocantes y tampoco se pueden obtener (los presupuestos) de catálogos, folletos y/o otras publicaciones, por lo que en consecuencia no es posible disponer de otras opciones a fin de la combinación de precios.

Es por tanto que, entendemos que en estas circunstancias, se puede adoptar un mecanismo más apropiado para la obtención de los precios, conforme a lo establecido en la normativa vigente "si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no sea posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para obtener sus precios, la Convocante puede adoptar el mecanismo que considere apropiado para la obtención del mismo, se establece también que ello deberá estar suficientemente fundado en un Dictamen firmado por el Encargado de la UOC, con el detalle de la metodología utilizada."

Por tanto, de conformidad a todo lo expuesto, se considera apropiado determinar como mecanismo, el "PRECIO MÁS BAJO ENTRE LOS PRESUPUESTOS RECIBIDOS" como precio estimativo referencial para este proceso.

V- Conclusión.

Con base en todas las documentaciones tenidas a la vista, a las consideraciones manifestadas en la presente Ampliación del Dictamen, y a la justificación realizada sobre la excepcionalidad dispuesta en la normativa a ser aplicable a este proceso, se

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Contrataciones – Estrella № 443 c/ Alberdi (Edif. Estrella, 13° Piso) - Tel: (595 21) 497-178 P. Maria José Carrillo

1/0g. (*svaldo Duerte (595 21) 440-027/9 Int. 619- Correo: uoc@mec.gov.py

Directora

Dirección de Contrataciones - MEC



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

considera determinar el "PRECIO MÁS BAJO ENTRE LOS PRESUPUESTOS RECIBIDOS", como precio estimativo referencial para este proceso por sus particularidades.

Osvaldo Duarte, Aboga

Dirección de Contrataciones (M

Maria José Carrillo, Directora

Dirección de Contrataciones Ministerio de Educación y Ciencias

(MEC)

Elaborado por: Mariana Perrotta Bassani



Revisado por: Osvaldo Duarte.